



MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1)MODIFICASE el inciso b) del Art. 17 de la Ordenanza N 45/92, que quedará redactado de la siguiente manera:

- " 1. Cumplimiento por pago en término, el que se calcula en base al pago estricto en tiempo y forma, de la cuota del aporte mínimo, computando las mismas por (10) diez puntos por cada cuota".

Art.2)COMUNIQUESE, Publiquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N: 61/92

FECHA DE SANCION: 2/ 12/92.


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RAUL ANTONIO PARMIGIANI
VICE-PRESIDENTE 1º H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CBA.

PROMULGADA POR DECRETO 323 DEL 9/12/92